



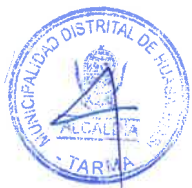
CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Conste por el presente convenio que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**, con RUC N° 20568847858, con domicilio en la carretera La Florida, Cochayoc km2, Huancucro 2092, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento Junín, debidamente representado por la Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUAREZ, identificada con DNI N° 15580053, designada mediante Resolución Viceministerial N°008-2023-MINEDU de fecha 11 de enero del 2023, a quien en adelante se denominara "**LA UNIVERDIDAD**" y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI** representado por el Alcalde, Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas identificado con DNI N° 40653836, con domicilio legal en el Piedraliza N° 104 – Huasahuasi, ubicado en la plaza principal del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín, quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

❖ **BASE LEGAL:**

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- 1.3 Ley General de Educación N°28044
- 1.4 Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- 1.5 Ley Creación de la UNAAT N° 29652 y Ley N° 30139
- 1.6 Estatuto reformado de la UNAAT.
- 1.7 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- 1.8 Convenio interinstitucional de cooperación academia entre la UNAAT y la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.
- 1.9 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440.

- ### ❖ **DE LAS PARTES:**
- Es una institución Pública, creada de conformidad con la constitución pública del Perú, Ley N°28607, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representada por su primera autoridad el Alcalde, quien tiene como objetivo dar un adecuado servicio Publico y el fomentar el Bienestar y Educación a la Comunidad del Distrito de Huasahuasi.





❖ **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – UNAAT es una persona jurídica de derecho publico interno que se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, su ley de creación N°29652 y la Ley de modificaciones N°30139, su Estatuto Reformado y Reglamentos. Tiene como misión; formar profesionales lideres, generadores de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico y humanístico al servicio de la región Junín y del País, con valores y respetuosos del medio ambiente, con responsabilidad social garantizado una educación inclusiva, equitativa y de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible. La UNAAT ofrece las siguientes carreras universitarias:

1. Enfermería
2. Administración
3. Ingeniería Agroindustrial.



❖ **AMBAS PARTES**

✓ **LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD,** celebran el presente convenio específico con el propósito de llevar a cabo acciones de cooperación bilateral en los aspectos inherentes a sus funciones y actividades, consideran beneficioso establecer el presente convenio comprometidos con la política de apoyo mutuo y de proyección social, este convenio regirá por las siguientes clausulas:

✓ **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles, así como eventuales proyectos, programas de apoyo reciproco, de responsabilidad social, con el interés de contribuir a mejorar los problemas de la comunidad.

❖ **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

✓ **POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:**

1. Brindar facilidades a los estudiantes y graduados de la UNAAT para el desarrollo de practicas preprofesionales y profesionales, quienes se sujetarán a los lineamientos de la organización, normas y disposiciones vigentes, al termino de las practicas preprofesionales o profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31396.

✓ **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:**

1. La universidad se compromete otorgar en merito al presente convenio específico:
 - 05 vacante para la Escuela Profesional de Ingeniera Agroindustrial
 - 02 vacante para la Escuela Profesional de Administración





- 02 vacante para la Escuela Profesional de Enfermería

Haciendo un total de 09 vacantes por convenio específico, que serán seleccionados previo proceso de admisión.

Se acogen a dichas vacantes los postulantes nacidos en el Distrito de Huasahuasi.

❖ **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio específico tendrá vigencia de 02 años, contando a partir de la última firma de convenio pudiendo renovarse previa evaluación de cumplimiento de los compromisos de las partes

❖ **CLAUSULA CUARTA: DE LA INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de la cual los conflictos que llegaran a presentarse, será resuelta de común acuerdo entre ambas partes.

Enteradas ambas partes de la clausula del presente convenio en señal de conformidad firmamos en duplicado en el distrito de Huasahuasi el día 4 de junio del 2024.



Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA



Lic. Adm. Freddy Germán Capcha Rojas
ALCALDE

Lic. Freddy German Capcha Rojas
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HUASAHUASI